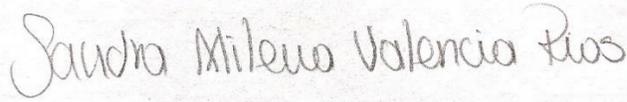


2022-331

CONSTANCIA SECRETARIAL: Octubre 19 de 2022. La dejo en el sentido que la Dra. **MARÍA XIMENA OSSA JARAMILLO**, a través de memorial manifiesta la imposibilidad de aceptar la designación como apoderada de oficio, en virtud al nombramiento en el cargo de citadora municipal en provisionalidad, en el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de esta ciudad. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

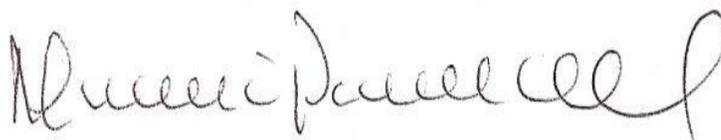
AUTO DE SUSTANCIACION No. 1805

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diecinueve de octubre de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede en la presente solicitud de amparo de pobreza, adelantada por el señor **REMBRANDTH MILLETH TREJOS RODRÍGUEZ**, se procede a designar como nuevo apoderado de oficio al Dr. **DANIEL ALEJANDRO MEJÍA OCHOA**, localizable en la calle 22 No. 22-26, oficina 607, Edificio del Comercio, Tel. 3216404797, correo: **dmejia@cmcabogados.com.co**, a quien se le comunicará este nombramiento, advirtiéndole que dentro de los tres (3) días siguientes deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional, salvo justificación aceptada; a ser excluida de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa entre cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 Inciso 3° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **616bcc232a993776b64c3ff6f6665b409e701f9fddaeb7184ab2bcc9d6285a9**

Documento generado en 19/10/2022 08:24:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>